



# Exportación de Servicios

Relator: Mario Cayupán E

Miembro del Comité Tributario de la Cámara de Comercio de Santiago

# Temario:

- Introducción;
- Importancia de la Exportación de Servicios;
- Necesidad de Calificar el Servicio de Exportación;
- Beneficios del Exportador del Servicios;
- Exención del IVA en los Servicios Exportados;
- El Crédito Fiscal en la Exportación de Servicios;
- Exenciones del Impuesto Adicional por Servicios recibidos destinados a la exportación de servicios;
- Crédito al IDPC del Impuesto retenido en el extranjero.

# Introducción

- ¿Qué son los servicios?.
- Los servicios son intangibles y se encuentran en casi todas las actividades económicas; **es la obligación de hacer en favor de otros.** Existen en las industrias que proveen servicios y otras que apoyan la fabricación para la producción de servicios. Los servicios son prestaciones que a diferencia de los bienes no se pueden ver, tocar, ni almacenar.
- Los servicios de exportación son aquellas prestaciones que cruzan las fronteras para satisfacer necesidades del usuario del otro país, que es el importador de servicios.

- Fuente: Servicio Nacional de Aduana

# Introducción

La Organización Mundial del Comercio (OMC) estableció, en el Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS) de 1995, “cuándo” se produce una transacción internacional de servicios (exportación, importación), señalando que se pueden identificar 4 formas en que se puede prestar o comercializar internacionalmente un servicio (modos de suministro de servicios), a saber:

- 1) Comercio transfronterizo:** Es el servicio que cruza las fronteras, sin desplazamiento físico ni del proveedor ni del cliente (por ejemplo, se envía el servicio a través de internet).
- 2) Consumo en el extranjero:** El cliente se desplaza al país del prestador a consumir el servicio (ej.: turismo receptivo o emisor, educación, salud, otras).
- 3) Presencia comercial:** El prestador del servicio establece una presencia comercial en el país del cliente, por ejemplo mediante una agencia o filial (EP). Esta agencia o filial presta el servicio al cliente en su país de residencia (ej.: servicios de construcción y muchos otros).
- 4) Movimiento de personas físicas:** El proveedor de servicios se desplaza (viaja) físicamente al país del cliente, presta el servicio y regresa a su país. El proveedor del servicio (persona natural) puede ser independiente o dependiente de una persona jurídica (ej.: puesta en marcha de un proyecto o capacitación a empleados del cliente que administraran un sistema proporcionado por el proveedor).

• Consultar el Manual para el Exportador de Servicios de la Cámara de Comercio de Santiago, que se encuentra disponible en el siguiente link [https://www.ccs.cl/wp-content/uploads/2021/04/manual\\_exportacion\\_servicios\\_CCS\\_WEB-27-abril-1.pdf](https://www.ccs.cl/wp-content/uploads/2021/04/manual_exportacion_servicios_CCS_WEB-27-abril-1.pdf)

# Introducción

- Por "servicio", la **acción o prestación** que una persona realiza para otra y por la cual percibe un interés, prima, comisión o cualquiera otra forma de remuneración. (Artículo 2 N°2 LIVS)
- Por "prestador de servicios" cualquier persona natural o jurídica, incluyendo las comunidades y las sociedades de hecho, que preste servicios en forma habitual o esporádica. (Artículo 2 N°4 LIVS).
- El IVA afecta a las Ventas y **Servicios** o que la Ley los equipare como Ventas o Servicios (Artículo 8 LIVS)

LIVS= Ley Impuesto a las Ventas y Servicios:

# Introducción

- Para los efectos de la LIVS, son contribuyentes las personas naturales o jurídicas, incluyendo las comunidades y las sociedades de hecho, que realicen ventas, que **presten servicios** o efectúen cualquier otra operación gravada con los impuestos establecidos en ella. *(Artículo 3 LIVS)*
- El impuesto establecido en la LIVS gravará los **servicios prestados o utilizados en el territorio nacional**, sea que la remuneración correspondiente se pague o perciba en Chile o en el extranjero. *(Artículo 5 LIVS)*
- Se entenderá que el servicio es prestado en el territorio nacional cuando la **actividad que genera el servicio es desarrollada en Chile**, independientemente del lugar donde éste se utilice.

# Importancia de la Exportación de Servicios.

# Importancia de la Exportación de Servicios

- Las exportaciones de servicios ofrecen amplias potencialidades de desarrollo en el presente y más aún en el futuro.
- Representan una oportunidad de diversificación productiva para las economías en el mundo con enormes alcances debido a la expansión de la tecnología e IA.
- Se trata de una actividad intensiva en capital humano y de alta calificación, que permite colocar a los países al centro de las cadenas globales de valor y aproximarse a una economía basada en el conocimiento.
- La mayoría de los países han centrado su atención para fomentar la actividad basado en los Servicios. Ej: Colombia; Peru, Argentina, etc...



# Importancia de la Exportación de Servicios

- **Colombia:**

Colombia exportó US\$567 millones, principalmente servicios de BPO de valor agregado: software, TI y apps; servicios de salud, producción audiovisual; publicidad y mercadeo; animación digital y videojuegos; servicios editoriales y gráficos; educación; artes escénicas, y música.

# Importancia de la Exportación de Servicios

## PERU:

El ministro de Comercio Exterior y Turismo, Juan Carlos Mathews, anunció que la exportación de servicios del Perú alcanzó los US\$ 4 940 millones durante el 2022, logrando un importante crecimiento del 67,6% respecto al año anterior.

Durante el 2022, la exportación de servicios creció impulsada por los mayores ingresos por servicios turísticos, destacando el rubro viajes (gastos de turistas extranjeros en el territorio nacional y que representó 43% del total exportado en servicios) y el transporte de pasajeros (16% del total).

Por ejemplo, el de viajes, transporte, servicios empresariales (los call center, ingeniería, arquitectura, contabilidad, entre otros) y el relacionado al desarrollo tecnológico como películas en 3D, el software y demás.

# Importancia de la Exportación de Servicios



## Argentina:

En 2022 las exportaciones de servicios ascendieron a USD 14.432 millones. Durante 2022 las exportaciones de servicios crecieron 53,1% respecto al año 2021. Dentro de las exportaciones de servicios se destacan la fuerte recuperación viajes y turismo (753%), luego de dos años de verse afectados por la pandemia, y los Servicios Basados en Conocimiento que, con un crecimiento anual de 19,3%, alcanzaron un nuevo máximo histórico de USD 8.221.

Los principales destinos para las exportaciones de servicios argentinos fueron: Estados Unidos (29,7%), Brasil (10,4%), Chile (5,5%), Uruguay (5,1%) y Reino Unido (4,1%). En el caso de los SBC, el 44% se exporta a Estados Unidos, el 7% a Brasil y el 6% al Reino Unido.

# Importancia de la Exportación de Servicios

- Chile:
- Desde antes del año 2016, los gobiernos han estado impulsando al Sector Servicios, ya que forma parte importante de la generación de riqueza para el país y absorción de Capital Humano calificado.
- Mediante DS Hacienda 871 se creó un Comité Técnico Público-Privado de Exportación de Servicios y que lo integra nuestra CCS. Que tiene por objeto realizar aportes y sugerencia de mejoras para este Sector y su primer logro fue la participación Ley 20.956 de fecha 26.10.2016.-

Ranking de servicios que, hasta el 31 de agosto del año 2023, tuvieron movimientos sobre los 10 millones de dólares, los cuales en su conjunto representan el 82,45% de las exportaciones:

SERVICIOS DE EXPORTACIÓN	USD FOB
Servicios de suministro de sedes ("hosting") para sitios web y correo electrónico	160.588.578
Servicios de mantenimiento y reparación de aviones, helicópteros y otros aparatos aéreos	159.207.231
Servicios de ingeniería para proyectos de instalaciones para la aviación	143.140.860
Servicios de apoyo técnico en computación e informática (mantenimiento y reparación), por vía remota (Internet)	138.394.966
Servicios de asesoría en tecnologías de la información	68.223.174
Servicios de asesoría en gestión de proyectos de ingeniería	51.962.866
Servicios de asesoría en gestión de la comercialización de empresas (marketing)	51.735.925
Servicios de comisionista comercial	43.064.818
Servicios de corretaje de reaseguros	39.799.508
Servicios de asesoría en gestión administrativa de empresas	36.965.604
Servicios de investigación y desarrollo en la química y la biología	35.691.488
Servicios en diseño y desarrollo de aplicaciones de tecnologías de información	34.392.854
Servicios de diseño de software original	34.241.080
Servicios de estudios de mercado	31.353.105
Servicios profesionales de gerenciamiento corporativo de alto valor	22.853.372
Servicios de soporte logístico inbound y outbound	19.451.368
Servicios de asesoría en gestión financiera de empresas	18.937.259
Servicios de filmación de películas (largometrajes, documentales, series, dibujos animados, etc.), para su proyección en salas de cine y televisión, mediante técnicas de animación	18.239.953

Ranking de servicios que, hasta el 31 de agosto del año 2023, tuvieron movimientos sobre los 10 millones de dólares, los cuales en su conjunto representan el 82,45% de las exportaciones: **(Continuación)**

Servicios de distribución de cuotas de fondos de inversión extranjeros, tanto en el mercado local como internacional	18.223.009
Servicios de administración de carteras de inversiones extranjeras en el extranjero	17.747.646
Servicios de suministro de infraestructura para operar tecnologías de la información	17.140.973
Servicios de filmación de películas cinematográficas para promoción o publicidad (comerciales)	15.925.039
Servicios de transmisión internacional de datos, para señales de ingreso o en tránsito	13.906.064
Servicio completo de publicidad	13.814.051
Servicios de administración de empresas navieras	13.093.551
Servicios de cobro y pagos a clientes y proveedores de empresas extranjeras	13.084.543
Servicios de información crediticia de empresas y personas	12.328.607
Servicios de procesamiento de información	12.076.089
Servicios de telecomunicaciones de portadores (carrier internacional) para llamadas telefónicas internacionales en tránsito, que se originen y terminen en el extranjero	12.001.506
Servicios de ingeniería para instalaciones de la minería extractiva del cobre	11.967.611
Servicio de promoción y oferta de paquetes turísticos	11.028.396
Servicios de asesoría comercial y gestión, respecto de compraventa de productos	10.740.361

Hasta el día 31 de agosto del año 2023, las transacciones por concepto de Exportación de Servicios alcanzaron los 1.578 millones de dólares. Si comparamos estas cifras con el acumulado total del año pasado, en el mismo período, las prestaciones de servicios aumentaron un 63,6%.

Exportación de Servicios Transfronterizos Calificados por Aduana (en miles US\$ FOB), Enero - Agosto, 2022-2023

Glosa Grupo Servicios	Enero - Agosto		Participación 2023	Variación 2023/2022
	2022	2023		
Servicios de Informática y Servicios Conexos	359.831,1	511.024,8	32,4%	42,0%
Otros Servicios Prestados a las Empresas	202.844,1	322.040,9	20,4%	58,8%
Servicios Profesionales	43.600,1	235.915,8	14,9%	441,1%
Servicios Auxiliares en Relación con todos los Medios de Transporte	148.654,2	226.483,7	14,4%	52,4%
Todos los Servicios de Seguros y Relacionados con los Seguros	40.308,6	47.351,1	3,0%	17,5%
Servicios de Investigación y Desarrollo	22.363,7	44.314,8	2,8%	98,2%
Servicios de Asesoría y otros Servicios Financieros	16.061,2	41.241,9	2,6%	156,8%
Servicios de Telecomunicaciones	48.190,0	40.314,8	2,6%	-16,3%
Servicios Bancarios y de Intermediación Financiera	40.430,4	38.573,1	2,4%	-4,6%
Servicios de Turismo y Servicios Relacionados con Viajes	12.107,5	23.019,7	1,5%	90,1%
Servicios Audiovisuales	14.958,5	22.791,2	1,4%	52,4%
Otros Servicios no Contemplados en otra Parte	15.191,2	21.954,9	1,4%	44,5%
Otros Servicios de Enseñanza	423,4	3.207,9	0,2%	657,7%
<b>Total Exportación de servicios calificados por Aduanas</b>	<b>964.964,2</b>	<b>1.578.234,4</b>	<b>100,0%</b>	<b>63,6%</b>

Ranking de socios comerciales que, hasta el 31 de agosto del año 2023, tuvieron movimientos sobre los 10 millones de dólares, los cuales en su conjunto representan el 94% de las exportaciones:

SOCIOS COMERCIALES	USD FOB	CONVENIOS Doble Imposición
Estados Unidos de América	615.398.594	Suscrito pero no vigente
Perú	278.451.674	01.01.2004
Colombia	135.161.790	01.01.2010
Reino Unido	48.087.150	01.01.2005
Suiza	47.945.449	01.01.2011
Argentina	45.648.412	01.01.2017
México	41.695.007	01.01.2000
España	38.010.748	01.01.2004
Uruguay	29.310.984	01.01.2019
Alemania	27.981.336	No
Ecuador	26.458.580	01.01.2004
Canadá	22.747.063	01.01.2000
Brasil	22.298.906	01.01.2004
Luxemburgo	20.413.428	No
Panamá	19.938.868	No
China	15.281.972	01.01.2017
Singapur	13.594.692	No
Francia	13.032.800	01.01.2007
Japón	11.206.970	01.01.2017
Holanda	10.928.811	No



# Porqué Calificar los Servicios como Exportación?

Este procedimiento se realiza ante el SNA y es de suma relevancia porque el prestador de servicios puede impetrar todos los beneficios de las leyes vigentes.

# Calificación de Servicios de Exportación SNA

El Servicio Nacional de Aduanas (SNA) estableció mediante Resolución Exenta N° 2.511, de 2007, un listado de servicios calificados como exportación. Dicha Resolución fue modificada por la Resoluciones N° 2.976, de 2016, y N° 990, de 2017, esta última modificación hace posible que los servicios prestados por comisionistas sean considerados como exportación.

## Requisitos:

- i. Realizado total o parcialmente en Chile a personas sin domicilio ni residencia en el país.
- ii. Utilizado exclusivamente en el extranjero, con excepción de los servicios que se presten a mercancías en tránsito por el país.
- iii. Susceptible de verificación en su existencia real y en su valor.

# Calificación de servicios exportables por Aduanas de Chile – Listado de servicios calificados.



[Descarga archivo Excel](#)

(actualizado al 21.09.2023)

# Listado Calificados como Servicios de Exportación.

GRUPO	CÓDIGO	SERVICIO	INCLUYE	EXCLUYE
1Ac		<b>SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TRIBUTARIO</b>		
	00110301	Servicios de consultoría y preparación de servicios tributarios a empresas	Este servicio incluye: - Preparación de impuestos y los servicios de planificación tributaria de empresas.	
	00110311	Servicios de planificación y preparación de tributos a personas	Este servicio incluye: - Preparación de impuestos y los servicios de planificación tributaria de personas.	

<https://www.aduana.cl/listado-clasificacion-de-servicios-de-exportacion/aduana/2016-08-10/104402.html>

# Cómo Calificar los Servicios de Exportación?.

Para la calificación de los **servicios no considerados en el listado**, los exportadores deberán presentar al Servicios Nacional de Aduanas (SNA) una solicitud fundada, formulario disponible en la página web. En dicha solicitud se identificará el solicitante, su Rol Único Tributario, el tipo de servicios, sus características y etapas, solicitud que será resuelta en el plazo de 35 días hábiles. Información que debe proporcionar:

1. Individualización del o los servicios.
2. Características de los servicios que va a prestar.
3. Detalle pormenorizado de cada una de las etapas a cumplir para llevar a cabo la prestación del servicio.
4. Lugar donde se desarrollarán cada una de las etapas.
5. Soporte que se utilizará para remitir el servicio y su modo de envío.

<https://www.aduana.cl/calificacion-de-servicios-como-exportacion/aduana/2018-12-16/222609.html>

Cuáles son los beneficios ser exportador de servicios?.

# Beneficios del Exportador de Servicios

Se destacan los siguientes beneficios:

## A) Frente al Impuesto al Valor Agregado:

- 1) Exención del IVA, en la Facturación- **Principio de no exportar IVA.**
- 2) Utilización del IVA Crédito Fiscal soportado en las compras o utilización de servicios destinados a la exportación de servicios.
- 3) Devolución del Remanente (excedente) Crédito Fiscal

## B) Frente a la Ley de la Renta:

- 1) Utilización del Impuesto pagado en el exterior en calidad de Retención (WHT) como Crédito al IDPC a pagar en Chile.
- 2) Servicios recibidos desde el extranjero para brindar servicios de exportación se eximen de la retención del Impuesto Adicional.

A) Exenciones del IVA en los Servicios Calificados de Exportación?.



# Exención del IVA en la Exportación de Servicios

## Artículo 12 Letra E) N° 16 LIVS:

16) Los ingresos percibidos por la prestación de servicios a personas sin domicilio ni residencia en Chile, siempre que el Servicio Nacional de Aduanas califique dichos servicios como exportación. (Resolución 2511 de 2007)

La exención procederá respecto de aquellos servicios que sean prestados total o parcialmente en Chile para ser utilizados en el extranjero. (Modificado en Ley 20.956 de 2016, Circular 50 de 2017 y Resolución 81 de 2019).

- i. Emisión de Facturas de Exportación Neto, sin IVA.
- ii. Tramitar el DUS o DUSI ante la Aduana.

## B) Crédito Fiscal en la Exportación de Servicios

## B) El Crédito Fiscal en la Exportación de Servicios

- Otro beneficio que le asiste a la “Exportación de Servicios” es el **derecho a utilizar** los impuestos recargados en las facturas de compras por las adquisiciones de bienes y utilización de servicios destinados las prestaciones sean estas, internas como externas, mediante dos mecanismos ( N° 1, Art 23 de LIVS):
  - 1) Imputación de los Créditos Fiscales a los Débitos Fiscales mismo periodo; y
  - 2) Los Remanentes de Créditos Fiscales acceder a la devolución del Artículo 36 de la LIVS.

# Crédito Fiscal Imputado al Débito Fiscal

- Otorgar derecho al uso del IVA recargado en las Facturas de los Proveedores por las compras y utilización de bienes del periodo, destinados a la prestación de servicios nacionales afectos y calificados de exportación que se encuentra exentos del IVA.

- Ejemplo:

- Servicios de Exportación    Neto 10.000    Iva \$ 0        Total: 10.000,-

- Servicios Internos en Chile    Neto 20.000    Iva \$ 3.800    Total 23.800,-

Compras de bienes y servicios    Neto 15.000    Iva \$ 2.850    Total 17.850,-

Iva a Pagar .....Iva \$    950

# El Crédito Fiscal en la Exportación de Servicios

- A. Situación de los IVAS recargados en las Facturas de Proveedores por adquisiciones de bienes y utilización de servicios hasta el **31.12.2022**, destinados a la Exportación de Servicios.
- B. Situación de los IVAS recargados en las Facturas de Proveedores a partir del **01.01.2023**. por efectos de los cambios de la Ley 21.420 que amplía el gravamen del IVA en los Servicios.

# Remanentes Crédito Fiscal hasta el 2022

A) Situación de los IVAS recargados en las Facturas de Proveedores por adquisiciones de bienes y utilización de servicios hasta el 31.12.2022, destinados a la Exportación de Servicios. (antes Ley 21.420).

No obstante, aunque los servicios calificados de exportación se encuentran en el listado del SNA, los declaraba exentos; muchos de ellos simplemente eran “Servicios No Gravados” conforme a la norma interna LIVS (Ej: Asesorías Técnicas, de Ingeniería, Consultorías, etc). En consecuencia, los IVAS recargados en las facturas de proveedores, destinados a estas prestaciones “NO tenían el derecho a utilizar el IVA como Crédito Fiscal” y menos su recuperación.

En consecuencia, el referido listado de Calificación de Servicios de Exportación de Aduanas, se tenía que analizar con mucho cuidado, porque ahí existían “**Servicios Gravados que quedaban exentos (Art 12 Letra E N° 16) y Servicios No Gravados**”.

# Remanentes Crédito Fiscal desde el 2023

B) Situación de los IVAS recargados en las Facturas de Proveedores a partir del 01.01.2023. por efectos de los cambios de la Ley 21.420 que amplía el gravamen del IVA en los Servicios.

La Ley 21.420 amplió el hecho gravado a todas las prestaciones de servicios; por lo que el referido listado de Calificación Servicios de Exportación sin sufrir ninguna modificación queda prácticamente, a partir del 01.01.2023, con la coherencia con la legislación LIVS.

Lo anterior, tiene como consecuencia, que todos los IVAS recargados en las facturas de proveedores de bienes y utilización de servicios destinados a otorgar las prestaciones internas como externas afectas (estas ultimas eximidas por Ley), tienen el derecho al uso del CF para imputar a los débitos fiscales nacionales, como también solicitar el remanente de estos; excepto los expresamente **rechazados Art 23 N° 2 y 4 LIVS.**

# Recuperación del Remanente IVA Crédito Fiscal originado por los servicios exportables.

- Artículo 36°- De los Exportadores (LIVS):
- Los exportadores tendrán derecho a recuperar el impuesto de este Título que se les hubiere recargado al adquirir bienes o utilizar servicios destinados a su actividad de exportación. Igual derecho tendrán respecto del impuesto pagado al importar bienes para el mismo objeto.....
- .....al igual que aquellos que presten servicios a personas sin domicilio o residencia en el país, que sean calificados como exportación de conformidad a lo dispuesto en el N° 16 letra E, del artículo 12.



# Solicitud de Remanente de Créditos Fiscales

- Las facturaciones al exterior calificadas por Aduanas se encuentran Exentas por lo tanto se deben emitir sin el IVA.
- No obstante lo anterior, las adquisiciones de bienes y utilización de servicios en cuyas facturas se les ha recargado el IVA puede utilizarlos como Crédito Fiscal en contra el Débito Fiscal y su remanente le sea devuelto.
- ¿Qué documentos aduaneros se requieren para realizar la exportación de Servicios?

Además de la(s) Factura(s) de Exportación, este tipo de exportación está bajo el amparo de la partida 0025 del arancel aduanero, por lo que se deberá confeccionar un Documento Único de Salida (D.U.S) y presentarlo a la Aduana a través de un Agente de Aduanas (si el valor supera los US\$ 2.000). Si es inferior a los USD 2.000 se debe emitir un DUSI. (\*)

\* Fuente: Servicio Nacional de Aduana

**La Sociedad Servicios de Ingenieria y desarrollo Metalurgicos SpA. Adjuntando los siguientes antecedentes:**

Operaciones mes de Julio 2023

DUS	Fecha	Tipo de cambio	US\$ FOB	DUS	FOB\$
EGLV550110018137	04/07/2023	810	10.000,00	6901203-4	<b>8.100.000</b>
EGLV9877100205781	12/07/2023	800	15.000,00	4739203-6	<b>12.000.000</b>
			<b>25.000,00</b>		<b>20.100.000</b>

Servicios internas según F/29	5.000.000
Servicios Exportados	<b>20.100.000</b>
Total Ventas del mes	<b>25.100.000</b>
% Servicios Externos v/s Total	80,08%
Monto crédito fiscal del mes	44.365.962
Remanente acumulado meses anteriores act. (Cod.504)	
Devolución solicitada mes anterior act.	

**Se pide: Determinar el monto de devolución a la que tiene derecho el contribuyente.**

Monto de la devolución.

Débitos del mes			950.000
MENOS:	créditos del mes		<u>44.365.962</u>
Sub total			-43.415.962
MENOS:	remanente periodos anteriores		0
Remanente mes siguiente			-43.415.962
Crédito del mes			44.365.962
Porcentaje exportaciones/Mtas totales			80,08%
Monto a recuperar crédito del mes			35.528.262
Suma montos a recuperar Créditos del mes y remanente			35.528.262
<b>Monto a devolver</b>		<b>\$</b>	<b>35.528.262</b>

UTM DE AGOSTO 2023 63.199 562,16

**DECLARACION JURADA  
DETALLE DE EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

**F3601**

A- IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL PERIODO DE LA SOLICITUD															
3	Rol Unico Tributario			1	Apellido Paterno o Razón Social			2	Apellido Materno		5	Nombres			
				Servicios de Ingeniería y desarrollo Metalurgicos SpA							15		Período Solicitado		
										Mes		7	Año		2023

07	Folio Interno	
----	---------------	--

B- RESUMEN														
700	N° Registros Informados	2	701	Monto Total DUS (US\$)	25.000	702	Monto Total DUS (\$)	20.100.000	703	Monto Total IVV (US\$)		704	Monto Total IVV (\$)	0

C- DETALLE DE DOCUMENTOS UNICOS DE SALIDA, INFORMES DE VARIACION DEL VALOR, CRÉDITOS SOPORTADOS Y CARACTERISTICAS DE LAS EXPORTACIONES														
N°	Documentos Unicos de Salida (DUS) o Documentos Unicos de Salida Simplificados (DUSSI)						Característica Exportación (7 u 8) [207]	Modalidad Venta (A ó B) [208]	Liquidaciones Finales - IVV (DUS tercer envío)				Crédito soportado por Exportación [213]	
	Número de DUS o DUSSI [201]	Fecha Aceptación a Trámite del DUS o DUSSI o Doc. Transporte [202]	Código Servicio [203]	Monto FOB (US\$) [204]	Monto FOB (\$) [205]	Exportador Secundario (0 ó 1) [206]			Fecha Recepción Liquidación [209]	Fecha IVV [210]	Monto FOB (US\$) [211]	Monto FOB (\$) [212]		
1	6901203-4	04/07/2023		10.000,00	8.100.000		7	A						1
2	4739203-6	12/07/2023		15.000,00	12.000.000		7	A						1
3														

## SOLICITUD DE DEVOLUCION IVA EXPORTADOR FORMULARIO 3600



Periodo Solicitado						
Mes			Año			
15	0	7	2	0	2	3

ROL UNICO TRIBUTARIO											
03										-	

FOLIO
07

<b>01</b> Apellido Paterno o Razón Social	<b>02</b> Apellido Materno	<b>05</b> Nombres
Servicios de Ingeniería y desarrollo Metalurgicos SpA		
<b>313</b> RUT Contador	<b>10</b> Nombre Contador	<b>11</b> Teléfono Contador
		<b>903</b> RUT Representante Legal

A. CARACTERIZACION DEL EXPORTADOR							
1	<b>Tipo de Exportación u Operación</b>	<b>Bienes</b>	241	<input type="checkbox"/>	Ventas Ley Navarino, Ley Tierra del Fuego a comerciantes ubicados dentro de un Centro de Exportación y Tocopilla	246	<input type="checkbox"/>
2		Servicios	242	<input checked="" type="checkbox"/>	Empresas Hoteleras	247	<input type="checkbox"/>
3		Transporte Terrestre	243	<input type="checkbox"/>	Representados	248	<input type="checkbox"/>
4		Transporte Marítimo y Aéreo y Servicios Portuarios	244	<input type="checkbox"/>	Proyectos de Inversión	249	<input type="checkbox"/>
5		Ventas a Zonas Francas	245	<input type="checkbox"/>	Contribuyentes con actividades del Art. 36 DL 825/74, inc. 5° a 9°	260	<input type="checkbox"/>
6	<b>Impuestos por los cuales solicita devolución</b>	IVA	270	<input checked="" type="checkbox"/>		270	<input type="checkbox"/>
7		Impuesto Adicional Art. 37 letras a), b) y c) DL 825/74	271	<input type="checkbox"/>		271	<input type="checkbox"/>
8		Impuesto Adicional Art. 42 DL 825/74	272	<input type="checkbox"/>		272	<input type="checkbox"/>
9	<b>Tipo de Petición</b>	Petición Régimen Normal	16	<input checked="" type="checkbox"/>	Petición por Art. 126, N°3, Cód. Tributario	17	<input type="checkbox"/>

B. EXPORTACIONES														
B1. EXPORTACIONES POR LAS QUE SE RECUPERAN SOLO CREDITOS IVA			Embarque, Venta a Firme			Embarque, Venta Distinta a Firme			Liquidación Final, Venta Distinta a Firme			Monto		
14	1.- Recuperan créditos por porcentaje	Exportaciones de Bienes	50	20.100.000			+	52		=	54	20.100.000	+	
15		Exportación de Servicios (Venta a Firme)									57		+	
16		Transporte de Carga, Internacional o entre 2 puntos del Extranjero, vía Aérea, Marítima o Terrestre, con créditos a recuperar por porcentaje										58		+
17		Transporte de Pasajeros, Internacional o entre 2 puntos del Extranjero, vía Aérea o Marítima, con créditos a recuperar por porcentaje										59		+
18		Servicios Portuarios y Afines, con créditos a recuperar por porcentaje										61		+
19		<b>Total Exportaciones que Recuperan Créditos IVA mediante porcentaje (Suma Líneas 14 a 18)</b>										69	20.100.000	=
C. VENTAS INTERNAS											Monto			
42	Ventas Internas Netas Gravadas sólo con IVA										147	5.000.000		
43	Ventas Internas Netas Gravadas con IVA e Impuesto Adicional Art. 37, letras a), b) y c), DL 825/74										148			
44	Ventas Internas Netas Gravadas con IVA e Impuesto Adicional Art. 42 DL 825/74										149			
45	Ventas Internas Exentas o No Gravadas										142			
D. CREDITOS Y REMANENTES														
D1.- CREDITOS PROPIOS IVA E IEPD			Crédito Nacional			Crédito por Importaciones			Monto					
46	1.- Se recuperan créditos por porcentaje	Créditos IVA del Mes	170	44.365.962			+	171		=	172	44.365.962	+	
47		Monto Reintegrado por Devolución Indevida IVA Exportadores, de Créditos Fiscales procedentes										173		+
48		Impuesto Específico al Petróleo Diesel										182		+
49		<b>Total Créditos (Suma Líneas 46 a 48)</b>										179	44.365.962	=
54	Remanente Crédito IVA Mes Anterior:	Periodo inicio Remane	192	9 - 2008	Marcar si es Exportador Puro desde el Inicio del Remane	193					Monto Remanente	504	-	
55	Devolución Solicitada Art. 36 (Exportadores), Art. 27 bis (Activo Fijo) y Art. 3 (Cambios de Sujeto) DL 825/74 por el periodo tributario anterior al de la presente solicitud										194	0		
56	Total Débitos IVA										538			
57	<b>Remanente Crédito IVA para el Periodo Siguiete</b>										77	43.415.962		

G. DEVOLUCION							
G1. PORCENTAJES					Valor		
84	1.- Exportaciones de Bienes, Servicios y Transportistas	Porcentaje Exportaciones/Ventas Totales IVA			150	80,08%	
85		Porcentaje Exportaciones/Ventas Totales IVA e Impuesto Adicional Art. 37, letras a), b) y c), DL 825/74			151		
86		Porcentaje Exportaciones/Ventas Totales IVA e Impuesto Adicional Art. 42 DL 825/74			152		
G2. MONTOS SOLICITADOS					Monto		
94	1.- Exportaciones de Bienes, Servicios y Transportistas	1.- Créditos del Mes	Devolución Solicitada Créditos Impuesto Valor Agregado e IEPD		300	35.528.262	+
95			Devolución Solicitada Créditos Impuesto Adicional Art. 37, letras a), b) y c), DL 825/74 (sólo Exp. Bienes)		303		+
96			Devolución Solicitada Créditos Impuesto Adicional Art 42 DL 825/74 (sólo Exp. Bienes)		302		+
97		2.- Remanentes	Devolución Solicitada Remanentes Impuesto Valor Agregado DL 825/74		305		+
98			Devolución Solicitada Remanentes Impuesto Adicional Art. 37, letras a), b) y c), DL 825/74 (sólo Exp. Bienes)		308		+
99			Devolución Solicitada Remanentes Impuesto Adicional Art. 42 DL 825/74 (sólo Exp. Bienes)		307		+

SOLICITO DEPOSITAR DEVOLUCIÓN EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO BANCARIA			
301	Nombre Institución Bancaria	306	Número de Cuenta
780	Tipo de Cuenta	<input type="radio"/> Cuenta Corriente <input type="radio"/> Cuenta a la Vista <input type="radio"/> Cuenta de Ahorro <input checked="" type="radio"/> Sin Cuenta	

DEVOLUCION SOLICITADA			
125	Total Devolución Solicitada en \$	87	35.528.262 =

Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 8° del DS 348 de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el Declarante o su Representante se hacen responsables de la veracidad de los antecedentes señalados en la presente Declaración Jurada, dejando constancia además, que no ha rebajado ni rebajará en caso alguno el Crédito (y/o Remanente del Crédito) fiscal cuya recuperación se solicita de cualquier débito fiscal mensual pasado, presente o futuro; como asimismo, que no ha obtenido su reembolso a través de los mecanismos establecido en los párrafo 3° y 4° del Art. 3° del DL 825/74 ni de la forma prevista en el Art. 27 bis de dicho cuerpo legal.

# Remanentes de Crédito Fiscal por servicios prestados y utilizados en el extranjero. (Res. Ex 81 28.06.2019)

- Los prestadores de servicios también pueden gozar del beneficio de la devolución del IVA Crédito Fiscal que hayan soportado al adquirir bienes o utilizar servicios destinados a esta actividad y que presten y utilicen ( requisitos copulativos) exclusivamente en el extranjero;
- Haber emitido una Factura de Exportación;
- Lo anterior siempre y cuando de haberse prestado o utilizados en Chile estén gravados con IVA;
- En la medida que en los países que se presten y utilicen los servicios se aplique también un impuesto similar o de idéntica naturaleza al IVA;
- Contribuyente debe aportar todos los antecedentes que permita acreditar la efectividad del tributo aplicado en ese país extranjero.



# Remanentes de Crédito Fiscal por servicios prestados y utilizados en el extranjero. (Res. Ex 81 28.06.2019)

- Igualmente podrán acceder a los beneficios de este artículo (inciso 4° Artículo 36) los prestadores de servicios siempre que éstos sean prestados y utilizados íntegramente en el extranjero, y hubiesen estado afectos al Impuesto al Valor Agregado de haberse prestado o utilizado en Chile. Lo anterior, sólo en la medida que en el país en que se hayan prestado o utilizado los servicios se aplique un impuesto interno de idéntica o similar naturaleza al establecido en esta ley, circunstancia que se acreditará en la forma y condiciones que determine el Servicio de Impuestos Internos. Ley 20.956 Art. 3 N° 3 D.O. 26.10.2016 (Circular 50 del 2017).

# Proceso de Fiscalización de las devoluciones:

- Presentada la solicitud de “Devolución IVA Exportador”, el SII debe resolver en 5 días; aceptando, denegando o someter a fiscalización especial previa (FEP) *Circular 61 del 2020 sobre PGDR*;
- La FEP se debe resolver en plazo máximo de 45 días:
  - Notificación al contribuyente en 10 días;
  - Contribuyente debe entregar información en 10 días;
  - El SII debe resolver en 25 días.

# Exenciones del Impuesto Adicional a la Renta por Servicios Recibidos para exportar.

# Los servicios recibidos desde el exterior y destinados a prestar servicios exportables.

- La exención al Impuesto Adicional por Servicios Recibidos desde el Extranjero (Artículo 59 N° 2 LIR):
- Para que proceda esta exención los servicios señalados deben guardar estricta relación con la exportación de bienes y servicios producidos en el país y los pagos correspondientes, considerarse razonables a juicio del Servicio de Impuestos Internos, debiendo para este efecto los contribuyentes comunicarlos, en la forma y plazo que fije el Director de dicho Servicio. Lo dispuesto en este párrafo se aplicará también a las sumas pagadas al exterior por trabajos y servicios de ingeniería o técnicos, en el caso de servicios exportables, siempre que el Servicio Nacional de Aduanas califique dichos servicios como exportación, de acuerdo a lo establecido en el número 16 de la letra E del artículo 12 d Incel decreto ley N° 825, de 1974. (inciso 2 N°2; Art 59 LIR)

## Servicios Recibidos desde el extranjero. Exención por servicios técnicos destinados a Servicios Exportables (Art 59 N°2 inc 4°):.

- Para que proceda la citada exención del IA, deben concurrir copulativamente los siguientes requisitos:
- a) Cualquiera sea la fecha de prestación de los trabajos o servicios de ingeniería o técnicos, podrán acogerse a la exención aludida.
- b) Los trabajos o servicios de ingeniería o técnicos deben guardar estricta relación con los servicios exportables, calificados de tales por el SNA.
- c) Los pagos deben considerarse razonables a juicio del SII, debiendo para este efecto comunicarse en la forma y plazo que fije el Director (Res.107 del 2017 DJ 1946 que reemplazó DJ 1854).

N°3; letra c) Resolución 107/2017 DJ 1946: Artículo 59, inciso cuarto, N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, sobre el deber de informar las operaciones exentas de Impuesto Adicional y sus características a que se refiere el párrafo primero de la citada disposición, y sobre el deber de los contribuyentes de comunicar los servicios exentos de Impuesto Adicional a que se refiere el párrafo segundo de la misma disposición legal;

Impuestos retenidos en el extranjero por Servicios de Exportación se pueden utilizar como Créditos imputables al IDPC.

# Consideraciones previas.

- Conocer la tasa de retención de Impuesto, que aplicará el país extranjero que utilizará el servicio.
- Existen situaciones que atender, para conocer el retorno de las divisas, monto facturado menos la retención del exterior:
  - 1) WHT por aplicación de país sin Convenio para Evitar la Doble Imposición;
  - 2) WHT por país con Convenio para Evitar la Doble Imposición Vigente:
    - 2.1) Calificación de la Renta como Beneficio Empresarial (Art 7° CDI);
    - 2.2) Calificación de la Renta como Regalías (Art 12 CDI);
    - 2.3) Servicios personales (Art 14 o 14 bis CDI)
- El límite del Crédito es el monto retenido y pagado en el exterior, con tope del 35% (Art 41 A N°3 LIR).

# Convenios suscritos por Chile (36 países+ 1 USA)

- Exportación de Servicios calificados como “Regalías”, se aplicará la retención según el CDI suscrito (Ej: Colombia):
  - MCOCDE, Artículo 12 N°3. “El término "regalías" empleado en este artículo, significa las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso, o el derecho al uso, de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas o películas, cintas y otros medios de reproducción de imagen y el sonido, las patentes, marcas, diseños o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos u otra propiedad intangible, o por el uso o derecho al uso, de equipos industriales, comerciales o científicos, o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas. Se considerarán dentro de este concepto los servicios prestados por asistencia técnica, servicios técnicos y servicios de consultoría”.



# Convenios suscritos por Chile (36 países+ 1 USA)

- CDI con Perú:
- “3. El término "regalías" empleado en este Artículo significa las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso, o el derecho al uso, de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas o películas, cintas y otros medios de reproducción de imagen y el sonido, las patentes, marcas, diseños o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos u otra propiedad intangible, o por el uso o derecho al uso, de equipos industriales, comerciales o científicos, o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas. sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas o películas, cintas y otros medios de reproducción de imagen y el sonido, las patentes, marcas, diseños o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos u otra propiedad intangible, o por el uso o derecho al uso, de equipos industriales, comerciales o científicos, o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.”.

# Convenios suscritos por Chile (36 países+ 1 USA)

- **Resumen:**

- i. Cuando los servicios de exportación se clasifican como “Regalías”, habrá una retención según haya convenido Chile con el país extranjero. Regularmente la tasa es del 10% y en otros casos el 15%.
- ii. Si los servicios no califican como “Regalías”, se debe considerar como “Beneficio Empresarial”, (Art 7° CDI) y en **este caso no hay retención**. Pero, si los servicios son recurrentes y existe presencia por más de 183 días en el país extranjero, se podría configurar un establecimiento permanente (EP) y en este caso el país extranjero aplica la regla interna de tributación (Art 5 CDI) y retiene según tasa interna.

[https://www.ccs.cl/wp-content/uploads/2021/04/manual\\_exportacion\\_servicios\\_CCS\\_WEB-27-abril-1.pdf](https://www.ccs.cl/wp-content/uploads/2021/04/manual_exportacion_servicios_CCS_WEB-27-abril-1.pdf)

# Impuesto pagado en el exterior como crédito en Chile

(Art 41 A; letra c)

- Rentas por la prestación de servicios profesionales o técnicos clasificados en la Primera Categoría o **de servicios calificados como exportación por el Servicio Nacional de Aduanas**. (Art 41 A) letra c) LIR
  1. Los servicios profesionales o técnicos son aquellos que una persona o entidad concedora de una ciencia, profesión o técnica, presta a través de un consejo, informe, plano. Se incluyen en esta categoría, los servicios o trabajos profesionales, como son, por ejemplo, los de ingeniería o técnicos, cuya ejecución o actividad no se agota en una mera opinión, recomendación o plano. Las prestaciones anteriores se refieren a actividades clasificadas en la primera categoría.
  2. Por su parte, los servicios calificados como exportación son aquellos que han sido calificados como tales por el Servicio Nacional de Aduanas, mediante la correspondiente resolución dictada por dicho organismo, sea en el ejercicio en que se imputa el crédito o en un ejercicio anterior a éste, o bien se encuentran incluidos en el “Listado de Servicios Calificados como Exportación”<sup>14</sup> elaborado por el Servicio Nacional de Aduanas no requiriendo en dicho caso de una nueva resolución.

# Crédito por Impuesto Pagado en el extranjero.

- Derecho a utilizar como crédito por IPE, los impuestos extranjeros que gravaron la prestación de servicios calificados como exportación por el SNA.
- Para tener derecho al crédito por IPE, se deben cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Los servicios deben estar afectos en Chile al IDPC.
  - b) El prestador debe ser un contribuyente con domicilio o residencia en Chile.
  - c) El SNA debe calificar dichos servicios como exportación.

# Cómo se determina el Crédito por IPE

- Se debe adicionar a la Base Imponible de Primera Categoría del ejercicio una cantidad equivalente a los Impuestos Pagados en el Extranjero con los siguientes límites. Siempre el menor de todos:
  - i) Los Impuestos efectivamente retenidos y pagados en el extranjero, convertidos en moneda nacional al TC;
  - ii) La suma que resulte aplicar la tasa (10% o 27%) el IPDC;
  - iii) La tasa del 35% aplicado sobre la Renta Neta de fuente extranjera; ello significa rebajar los gastos directos utilizados para obtener la renta extranjera y la % de los gastos comunes.

Este crédito IPE se debe registrar en Libro Control RRE en forma separada porque tienen el carácter de **“No sujetos devolución”**

# Forma de acreditar la retención del extranjero.

- a) El comprobante de pago del impuesto o el comprobante de la retención efectuada, emitido por la administración tributaria extranjera.

Contenga: i) Individualización del contribuyente; ii) tipo renta, iii) periodo, iv) monto pagado o retenido.

- b) La declaración de impuestos debidamente presentada en el extranjero.
- c) Un certificado oficial expedido por la autoridad competente del país extranjero.

Contenga: i) Individualización del contribuyente; ii) tipo renta, iii) periodo, iv) monto pagado o retenido.

- d) Cualquier medio de prueba legal;
- e) Traducción privada o no oficial y legalizado a lo menos ante las autoridades consulares del país fuente de la(s) renta(s).

Y los precios de transferencia?

# Precios de Transferencia

- Los **Precios de Transferencia** constituyen el precio que pactan dos empresas relacionadas, para transferir entre ellas, operaciones transfronterizas sobre bienes, servicios o derechos.
- El precio es relevante, en el ámbito tributario, cuando las entidades que pactan el precio tienen vínculos de propiedad, control, utilidades o ingresos, lo que podría facilitar que la fijación del precio no se realice en las mismas condiciones mercado y que hubiesen sido utilizadas por empresas independientes.
- Lo anterior, implica que los precios de servicios que se fijan entre empresas relacionadas deben ajustarse a valores de mercado.
- Si no fuere a valores mercado el SII puede tasar y aplicar un impuesto.
- Revisar si le asiste la obligación de presentar DJ 1907; 1937; 1950 o 1951





## Muchas Gracias

Auren, es una firma nacional de contadores, auditores y abogados, con representación internacional. Dedicada desde el año 1996 a la Asesoría Tributaria, Cumplimiento, Auditoria Estados Financieros, BPO Contable, Precios de Transferencia.

[www.auren.com](http://www.auren.com)